

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN DE OBRAS

D.O.M: 17

CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE **EDIFICACION**

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Art 5.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

- 1. Que conforme a la solicitud presentada por la Sra. MARGARITA DEL CARMEN HUENUPIL ANTILEO RUT se otorga Aprobación al Anteproyecto de Ampliación de Vivienda Social por una Superficie de 10,01 m2 en Estructura de Madera a la propiedad ubicada CALLE MILLARAY Nº 36 VILLA LICANRAYEN, Rol de Avalúo Nº 3311-071
- 2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal Vigente.
- 3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberán ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
- 4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento.

Chiguayante, Junio 28 del 2018

AROUITECTO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

UÑOZ CASTRO

ARCO

Derecho de Certificación \$ 2,265. -

MMC. / RBA. /fme.